



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Claudia Edith Anaya Mota, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior¹-IME-, señalan que al 2017 se tenía un registro de 1,848,537 personas mexicanas que viven fuera de México, de los cuales el 97.23% por ciento radica en los Estados Unidos de América. En 2019, el Anuario de migración y remesas México² apunta a 12.96 millones de mexicanos. Además, asevera que la Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Veracruz,

¹ http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

² https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Nuevo León, Puebla, Guanajuato, Michoacán y Coahuila son los estados de la República Mexicana que presentan la mayor expulsión de migrantes a nivel mundial (sin EE.UU.).

En Canadá habitaban 128,485 mexicanos, en España 52,524, en Reino Unido 16,000, en Alemania 15,941, en Bolivia 9,411, en Holanda 6,424, Brasil 6,278, en Argentina 6,139, en Costa Rica 5,704, y en Guatemala 5036 mexicanos.

Por otra parte, la BBC News Mundo en Los Ángeles³ afirma que, de una población de casi 57 millones de latinos en EE.UU., más del 63% es de origen mexicano, es decir, más de 36 millones de personas, esto incluye a los inmigrantes mexicanos que residen en Estados Unidos y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen mexicano.

Por estado de destino, 62.8% de la población mexicana con matrícula consular se ubica en California (28.8%), Texas (22.6%), Illinois (8.1%) y Nueva York (3.3%). En el caso de California, 49.4% de la población migrante proviene de los estados de Michoacán (16.1%), Jalisco (13.5%), Oaxaca (10.4%) y Guerrero (9.4%

El análisis de la distribución territorial de la población de origen mexicano residente en EE.UU. muestra su concentración principalmente en California (12.8 millones), Texas (9.6 millones) y Arizona (2.0 millones); así como en Illinois (1.8 millones) y Colorado (900 mil)⁴.

³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46705825>

⁴ https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El Anuario de migración y remesas México 2019⁵ elaborado por la Fundación Bancomer, señala que en 2017, cerca de cuatro millones de personas migrantes mexicanas en EE. UU. tenían ciudadanía estadounidense, 50.4% mujeres y 49.6% hombres.

8.1 millones de personas migrantes mexicanas formaron parte de la Población Económicamente Activa (PEA) de EE.UU. en 2018, la mayor parte (95.7%) era Población Ocupada (PO), de esta última 60% se ocupó en actividades terciarias, porcentaje con marcadas diferencias entre mujeres (81.6%) y hombres (48.0%). En 2018, las principales actividades económicas en las que se desempeñó la población migrante mexicana en EE.UU. fueron la construcción (20.2%), la manufactura (14.3%), las actividades profesionales y administrativas (12.6%), actividades de hostelería y esparcimiento (11.6%) y en menor medida las actividades de salud y educación (10.1%) y comercio (9.5%).

En 2018, las mujeres migrantes mexicanas en EE.UU. se desempeñaron principalmente en actividades de salud y educación (618 mil), hostelería y esparcimiento (461 mil) y manufactura (400 mil). En contraste, los hombres se desarrollaron principalmente en actividades de la construcción (1.5 millones), manufactura (636 mil), así como en actividades profesionales y administrativas (597 mil).

El Anuario, estima que, aunque el acceso a servicios médicos ha aumentado en los últimos años, 6.8 millones de personas de origen mexicano no tenía cobertura en

⁵ file:///C:/Users/Esteban/Downloads/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2018. Asimismo, en 2017, 28.8% de la población emigrante mexicana contaba con hasta 8 años de educación, mientras que solamente 1.9% contaba con un posgrado. Diferenciando por sexo, 21.9% de las mujeres contaban con algún grado de licenciatura, licenciatura o posgrado. En 2018, 17.8% de la población migrante mexicana vivía en condición de pobreza.

Las proyecciones de la población de México estiman que, en 2020 Guanajuato (37,743), Michoacán (26,294) y Puebla (24,349) serán los estados con el mayor flujo de personas emigrantes. A su vez, prevén que, del total de población inmigrante en México, Jalisco recibirá 8.8%, Baja California 8.7%, Michoacán 6.5% y México 6.2%.

Es decir, las presencias de más de 35 millones de mexicanos en los Estados Unidos justifican plenamente que las plazas del personal temporal se incrementen del 18 al 25%, es decir uno de cada cuatro empleados en la embajada.

Asimismo, se propone crear en la embajadas y consulados un comité ciudadano de vinculación y apoyo al migrante. Comité que tendría entre otras funciones siguientes:

- Auxiliar al embajador o cónsul en asuntos que requieran del conocimiento de la comunidad o localidad en la que se lleven a cabo actividades;
- Aconsejar sobre asuntos que requieren de tratamiento particular por sus propias características;



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- Apoyar en gestiones a los connacionales ante la embajada o consulado;
- Entregar a la embajada o consulado una evaluación ciudadana de los servicios que estas prestan a la comunidad;
- Formar grupos de trabajo para efficientar la vinculación y el apoyo con los connacionales;
- Proponer la creación de programas de atención locales o regionales que no estén previstos en el plan de atención de la embajada o consulado;
- Entregar anualmente un informe al embajador o cónsul de sus actividades; y
- Las demás que la embajada y el consulado considere necesarias para mejorar la vinculación a tención a los connacionales

Con ello se propone que el modelo de democracia participativa se aplique en la relación de los mexicanos en el exterior con sus consulados y embajadas; ya que las democracias representativas modernas, se ha considerado a los procedimientos del modelo denominado de la democracia participativa, que según Maurice Duverger, consiste en una colaboración entre los ciudadanos y sus representantes⁶.

⁶ <http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/olivoscamposjoserene.pdf>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En los presupuestos procedimentales de este tipo de democracia participativa, se debe considerar los procedimientos del plebiscito, la revocación del mandato y la **consulta popular**, que son formas de participación democrática y constituyen correctivos a deficiencias de funcionamiento de las instituciones democráticas de representación.

Siendo los consejos consultivos una forma de consulta popular. La consulta popular permite opinar a los ciudadanos sobre el diseño de determinado plan gubernamental para el desarrollo nacional, regional o local.

En un estudio efectuado en el 2008, denominado: "Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal" de Felipe Hevia, Samana Vergara Lopez y Homero Ávila Landa⁷ se concluye que del análisis de 256 leyes federales vigentes en 2008, 131 reglas de operación y fuentes secundarias **se identificaron 409 órganos colegiados de deliberación**. En 163 casos se trata de instancias públicas de deliberación, donde actores gubernamentales y no gubernamentales deliberan en el espacio público sobre diversos campos de políticas públicas. Se analizan las principales características de estos espacios, incluyendo la temática, el área de gobierno donde se inscriben y sus funciones, y se mide la visibilidad pública de estos órganos en internet. **Se concluye que estos mecanismos de participación son relativamente abundantes**, pero son opacos. **Sólo 53 por ciento de estas instancias entregan algún tipo de información a la ciudadanía.**

⁷ <http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v19n38/v19n38a3.pdf>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Villarreal, "Participación ciudadana y políticas públicas"⁸, distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana.

- La participación social es aquella en la cual los individuos asociados a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el Estado no es el locutor principal, sino otras instituciones sociales.
- En la participación comunitaria, los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad. Este tipo de participación corresponde más a las acciones organizadas de autoayuda social. Aquí lo único que se espera del Estado es un apoyo asistencial.
- La participación política tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etc. Sin embargo, algunos autores también engloban en este tipo de participación a las manifestaciones, los paros y las huelgas.
- La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una inyección directa con el Estado; específicamente, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con la participación de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia

⁸ <http://itesm.academia.edu/VillarrealMart%C3%ADnezMar%C3%ADaTeresa>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato (*recuerdo*) y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana.

Por otra parte, y con el fin de identificar con facilidad la reforma que se promueve, se agrega el siguiente comparativo:

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	
Texto vigente	Decreto propuesto
<p>ARTÍCULO 7.- El personal temporal que requiera la Secretaría, será designado por acuerdo del Secretario, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, con base en los perfiles que al efecto defina esa Comisión. Dicho personal desempeñará funciones especializadas en adscripciones determinadas, de conformidad con los referidos perfiles y las necesidades del servicio.</p> <p>Dicho personal desempeñará funciones por un plazo que no excederá de seis años, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, al término del cual sus funciones cesarán automáticamente y no podrán extenderse. Los así nombrados no forman parte del personal de carrera del Servicio Exterior ni figuran en los escalafones respectivos.</p> <p>Los nombramientos del personal temporal no podrán exceder del dieciocho por ciento del total de las plazas autorizadas para el Servicio Exterior en la Secretaría.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- ...</p> <p>...</p> <p>Los nombramientos del personal temporal no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las plazas autorizadas para el Servicio Exterior en la Secretaría.</p>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El personal temporal deberá cumplir con los ...
requisitos señalados en el artículo 32 o 33 de la
presente Ley, según sea el caso, y estará sujeto
durante su comisión a las mismas obligaciones
que el personal de carrera.

Los nombramientos de personal temporal se ...
harán, cuando sea posible, en plazas que no
pertenezcan al Servicio Exterior de carrera.

La Secretaría dará prioridad a solicitantes del lugar en el que se encuentran ubicadas sus oficinas en las que se contratará personal temporal.

ARTÍCULO 25 BIS.- Las embajadas y consulados generales podrán convocar a los connacionales a integrar un comité ciudadano de vinculación y apoyo al migrante. El encargo en el comité será honorífico y durará en el hasta 3 años, con posibilidad de una reelección inmediata. Cada miembro del Comité contará con un suplente.

[SIN CORRELATIVO]

El Comité, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

I. Auxiliar al embajador o cónsul en asuntos que requieran del conocimiento de la comunidad o localidad en la que se lleven a cabo actividades;

II. Aconsejar sobre asuntos que requieren de tratamiento particular por sus propias características;



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

III. Apoyar en gestiones a los connacionales ante la embajada o consulado;

IV. Entregar a la embajada o consulado una evaluación ciudadana de los servicios que estas prestan a la comunidad;

V. Formar grupos de trabajo para eficientar la vinculación y el apoyo con los connacionales;

VI. Proponer la creación de programas de atención locales o regionales que no estén previstos en el plan de atención de la embajada o consulado;

VII. Entregar anualmente un informe al embajador o cónsul de sus actividades; y

IX. Las demás que la embajada y el consulado considere necesarias para mejorar la vinculación a tención a los connacionales

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO
Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS
A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO**

Artículo único. Se reforma del artículo 7 el tercer párrafo, y se le adiciona un último párrafo; así como el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

...

Los nombramientos del personal temporal no podrán exceder del **veinticinco** por ciento del total de las plazas autorizadas para el Servicio Exterior en la Secretaría.

...

...

La Secretaría dará prioridad a solicitantes del lugar en el que se encuentran ubicadas sus oficinas en las que se contratará personal temporal.

ARTÍCULO 25 BIS.- Las embajadas y consulados generales podrán convocar a los connacionales a integrar un comité ciudadano de



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

vinculación y apoyo al migrante. El encargo en el comité será honorífico y durará en el hasta 3 años, con posibilidad de una reelección inmediata. Cada miembro del Comité contará con un suplente.

El Comité, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

I. Auxiliar al embajador o cónsul en asuntos que requieran del conocimiento de la comunidad o localidad en la que se lleven a cabo actividades;

II. Aconsejar sobre asuntos que requieren de tratamiento particular por sus propias características;

III. Apoyar en gestiones a los connacionales ante la embajada o consulado;

IV. Entregar a la embajada o consulado una evaluación ciudadana de los servicios que estas prestan a la comunidad;

V. Formar grupos de trabajo para efficientar la vinculación y el apoyo con los connacionales;

VI. Proponer la creación de programas de atención locales o regionales que no estén previstos en el plan de atención de la embajada o consulado;



**Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 EL TERCER PÁRRAFO Y SE LE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

VII. Entregar anualmente un informe al embajador o cónsul de sus actividades; y

IX. Las demás que la embajada y el consulado considere necesarias para mejorar la vinculación a tención a los connacionales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente a 7 de agosto de 2020

Suscribe

**Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
Senadora de la República**